Resolución de Alcaldía N° 524-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de diciembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 103-2020-MPA-"C" de fecha 28 de junio del 2020, el Informe N° 0602-2020-MPA-G.P.P. de fecha 23 de diciembre del 2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020- PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2020-MPA-"C", se acordó aprobar la modificación del Presupuesto Institucional Modificado 2020, solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; conforme a la norma legal antes mencionada.

Que, con Informe N° 602-2020-MPA-GPL de fecha el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación del Presupuesto Institucional 2020, debido a la menor recaudación por FONCOMUN y Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones con el Tipo de Recurso (K) Canon Petróleo, conforme a lo informado por el Subgerente de Tesorería; dicha reducción de las asignaciones recibidas a la fecha tiene como causa el COVID-19.

Que, el Numeral 7.1 del Artículo del Decreto de Urgencia N° 137-2020, señala: *"Autorízase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, ..., a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces."*

Que, mediante Informe N° 1041-2020-MPA-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que teniendo en cuenta que existe informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que sustenta la modificación del Presupuesto Institucional Modificado 2020.

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com

Resolución de Alcaldía N° 524-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional Modificado 2020, solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; los siguientes Rubros: Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18. Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones Tipo de Recurso (K) Canon Petrolero, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	recaudación al 30 de Noviembre de 2020	recaudación al 21 de Diciembre de 2020	Diferencia a Reducir redondeado
01	Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal	24,428,332.00	0.00	21,068,736.91	3,359,595.00
02	Rubro 18. Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones Tipo de Recurso (K) Canon Petrolero	7,303,227.00	3,964,750.49	0.00	3,338,476.00
TOTAL		31,731,559.00	3,964,750.49	21,068,736.91	6,698,071.00

ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com